

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!

Resumen de la Mesa Sectorial Extraordinaria de Educación (12 de mayo de 2025)

¡ACLARACIÓN INICIAL! Las cinco organizaciones sindicales en aras de no perjudicar a las y los docentes de Extremadura, por las cuestiones incluidas en el orden del día que les afectan en las condiciones de sus puestos de trabajo, han decidido reanudar parcialmente su participación en las mesas sectoriales de educación. Mientras no se llegue a un acuerdo de Homologación Salarial seguirán las movilizaciones.

La Administración no nos permite la lectura de la nota aclaratoria si no retiramos los carteles de homologación salarial, a lo que nos oponemos. Entregaremos el texto a la Administración para que conste en el resumen de la misma.

Se inicia la Mesa Sectorial Extraordinaria a las 09:30 horas en la Consejería de Educación, Ciencia y Formación, en la Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio sito en la Avda. Valhondo s/n. de Mérida (Badajoz).

Asistentes por la Administración: María del Pilar Pérez García (Secretaría General de Educación), David Moreno Rego (Director General de Personal Docente), Virginia (Jefa de Servicio), Juan Manuel Vitar (Jefe de Servicio de la Dirección General), Manuela Gutiérrez (Secretaria de mesa).

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez y Carmen Romero Romero (sindicato PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

ORDEN DEL DÍA:

Punto uno: DECRETO XX/2025, de de, que modifica el Decreto 84/2014, de 20 de mayo, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria para el curso escolar 2014/2015.

Punto dos: RESOLUCIÓN DE XX DE MAYO DE 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los Cuerpos Docentes No Universitarios para el curso 2025/2026.

Punto tres: RESOLUCIÓN DE XX DE MAYO DE 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio al personal funcionario de carrera de los Cuerpos Docentes no Universitarios durante el curso escolar 2025/2026.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Punto cuatro: RESOLUCIÓN de mayo de 2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación (CIE) y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) durante el curso escolar 2025/2026.

RESUMEN:

Punto uno: DECRETO XX/2025, de de, que modifica el Decreto 84/2014, de 20 de mayo, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria para el curso escolar 2014/2015.

Desde el Sindicato PIDE solicitamos que en la modificación del artículo 7. Periodo se especifique que: “Las actividades formativas complementarias reguladas en el presente se desarrollarán desde el 1 de octubre al 30 de junio del curso escolar”.

Respuesta de la Administración: Se admite cambiando 1 de octubre por primer día lectivo y 30 de junio por último día lectivo.

Punto dos: RESOLUCIÓN DE XX DE MAYO DE 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los Cuerpos Docentes No Universitarios para el curso 2025/2026.

Desde PIDE empezamos nuestra intervención diciendo que la convocatoria es similar a la de años anteriores y se incluye el calendario previsto de todas las actuaciones del proceso de adjudicación de destinos para el curso 2025/2026.

Consideramos que con carácter general se deben adelantar una semana todos los procedimientos incluidos en el calendario y la adjudicación definitiva de destinos debe finalizar como muy tarde el 31 de julio.

Respuesta de la Administración: Está establecido que el 31 de julio acaben todos los procedimientos.

Con carácter específico solicitamos que:

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entrepantana C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!

1. **INCLUIR** en el apartado B) del procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.: La Dirección General, previa información a los representantes de la mesa sectorial y de las juntas de personal docente, remitirá a los centros afectados la relación de personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro, titulares o adscritos a la especialidad afectada por la insuficiencia horaria (...).

Respuesta de la Administración: No se admite, la información se remite a los centros, ya que cuando se produce la insuficiencia horaria, disponemos de poco tiempo.

2. **ELIMINAR** el último párrafo del apartado B del 3.1.1.: Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por la persona interesada no podrá ser invocado por esta a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar, por tal motivo, lesionados sus intereses y derechos.

Respuesta de la Administración: No se admite, si no se presenta la documentación en tiempo y forma, no procede.

3. **ELIMINAR** las restricciones del punto 7.4.5.c) al número máximo de las Comisiones de Servicio de Carácter General de solicitantes del mismo centro. Reiteramos que la comisión de servicio de carácter general, mientras la Consejería de Educación no oferte en concurso de traslados todas las plazas existentes, debe poder solicitarse y concederse a cualquier docente que siendo funcionario de carrera tenga destino definitivo y exista vacante en el destino solicitado.

Respuesta de la Administración: No se admite, esta restricción está para que los centros ubicados en la periferia de nuestra comunidad no queden desiertos, para dar estabilidad a las plantillas,

4. **AÑADIR** el siguiente texto en el apartado 9.1.2., en el 9.2. y en el 9.3.: Dicho personal funcionario, podrá asistir al claustro de inicio de curso de su nuevo destino, así como del reparto horario de manera preferente. Para ello podrán adecuarse los horarios y procedimientos en su anterior centro de origen.

Respuesta de la Administración: No se admite, este tema es competencia de organización de los centros. No procede aquí.

Aspectos más importantes de la resolución:

El procedimiento será de aplicación al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios de los siguientes colectivos:

a) Personal funcionario de carrera:

a.1. Personal funcionario del Cuerpo de Maestros en situación de supresión.

a.2. Personal funcionario desplazado de su centro por insuficiencia total de horario.

a.3. Personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, excepto el de Maestros, que hayan perdido su destino definitivo en virtud de sentencia judicial o resolución de recurso administrativo.

a.4. Personal funcionario declarado en situación de provisionalidad.

a.5. Personal funcionario que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.

a.6. Personal funcionario que ha sido admitido para la concesión de una comisión de servicios.

b) Personal funcionario en prácticas para el curso escolar 2025/2026.

c) Personal funcionario interino.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entrepantana C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!

Orden de preferencia para la adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2025/2026, de los distintos colectivos:

- a) Personal funcionario de carrera que haya sido admitido para la concesión de una comisión de servicio de carácter docente de tipo preferente.
- b) Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en situación de supresión.
- c) Personal funcionario de carrera desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.
- d) Personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, excepto el de Maestros, que haya perdido su destino definitivo en virtud de sentencia judicial o resolución de recurso administrativo.
- e) Personal funcionario de carrera declarado en situación de provisionalidad.
- f) Personal funcionario de carrera que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.
- g) Personal funcionario de carrera que haya sido admitido para la concesión del resto de comisiones de servicios.
- h) Personal funcionario en prácticas para el curso escolar 2025/2026.
- i) Personal funcionario de carrera que haya sido admitido para la concesión del resto de comisiones de servicios intercomunitarias. ¡NUEVO!
- j) Personal funcionario interino.

Calendario provisional de adjudicación de destinos para el curso 2025/2026

- Del 14 al 27 de mayo de 2025: plazo para la presentación por el personal funcionario de carrera de solicitud para la concesión de **comisión de servicio**.
- Del 2 al 6 de junio: publicación de los listados y apertura del plazo para la presentación de solicitud para la adjudicación de destinos provisionales por el personal funcionario de carrera integrante de los siguientes colectivos:
 - a) Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en situación de **supresión**.
 - b) Personal funcionario de carrera de todos los cuerpos docentes no universitarios, excepto el Cuerpo de Maestros, que hayan perdido su destino definitivo en virtud de **sentencia** judicial o recurso.
 - c) Personal funcionario de carrera de todos los cuerpos docentes declarados en situación de **provisionalidad**.
 - d) Para la adjudicación de destino con carácter provisional por el personal funcionario de carrera que **reingresa** al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.
- Primera semana de julio: Publicación de los listados provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas, plazo para las subsanaciones y reclamaciones contra las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
- Primera semana de julio: publicación del listado del personal funcionario de carrera desplazado de su centro por insuficiencia total de horario y apertura del plazo para la presentación de solicitud para la adjudicación de destinos.

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

- Primera semana de julio: apertura de plazo para que el personal funcionario **interino** que pertenezca a listas ordinarias, el personal funcionario en prácticas, así como las personas aspirantes que hayan solicitado ingresar en ellas por primera vez, soliciten destino para el curso escolar 2025/2026.
- Segunda semana de julio: estudio y resolución de las subsanaciones y reclamaciones contra las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
- Cuarta semana de julio: publicación de los listados definitivos de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
- A partir del 24 de julio: publicación de la adjudicación inicial de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2025/2026, al personal funcionario de carrera, en prácticas e interino.
- A partir de la fecha de publicación de la adjudicación inicial de destinos habrá un plazo de 4 días naturales para presentar reclamación a dicha adjudicación o, en el caso del personal funcionario de carrera admitido para la concesión de una comisión de servicios o de personal funcionario interino, renuncia a la participación en el procedimiento de adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2025/2026.
- A partir del 31 de julio: publicación de la adjudicación final de destinos, con carácter provisional, para el curso 2025/2026 del personal funcionario de carrera, en prácticas e interino.

Punto tres: RESOLUCIÓN DE XX DE MAYO DE 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio al personal funcionario de carrera de los Cuerpos Docentes no Universitarios durante el curso escolar 2025/2026.

Desde el Sindicato **PIDE** proponemos los siguientes cambios:

1. En esta resolución deben **incluirse** a los integrantes del Cuerpo de Inspectores, al ser un cuerpo docente igual que los demás y publicar dos convocatorias diferenciadas supone un agravio comparativo y un derroche innecesario.

Respuesta de la Administración: No se acepta, es competencia de la Secretaría General de Educación, no es competencia nuestra.

2. Solicitamos **ELIMINAR** el último párrafo del subtipo 3.1.1.B. Resto de órganos unipersonales de gobierno: “Para todos los supuestos previstos en las letras 3.1.1. A y 3.1.1. B, el personal docente solicitante, que vaya a impartir disciplinas no lingüísticas en idioma distinto al castellano por formar parte de la correspondiente Sección Bilingüe o por tratarse de un Centro Educativo Bilingüe, se solicitarán las plazas con carácter bilingüe”.

Respuesta de la Administración: No se acepta, es para recordar a los directores que, si están habilitados en bilingüe, pidan plaza tanto bilingüe como ordinaria.

3. Solicitamos **ELIMINAR** el último párrafo del subtipo 3.1.1.E. Plazas en aulas hospitalarias: “Quienes soliciten este subtipo de comisión deberán acompañar a su solicitud informe favorable de la persona titular de la dirección del centro educativo adscrito”.

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Respuesta de la Administración: No, es necesario el informe, por lo que se añadirá “o en su defecto del equipo directivo del centro de procedencia”.

4. Solicitamos **ELIMINAR** el último párrafo del subtipo 3.1.1.F. Plazas en centros penitenciarios o en el Aula del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales “Vicente Marcelo Nessi” de Badajoz, adscrita al IES “San José” de Badajoz: “Quienes soliciten este subtipo de comisión deberán acompañar a su solicitud informe favorable de la persona titular de la dirección del centro educativo adscrito”.

Respuesta de la Administración: No, es necesario el informe, por lo que se añadirá “o en su defecto del equipo directivo del centro de procedencia”.

5. Solicitamos **INCLUIR** en el subtipo 3.1.1.H. Enseñanzas deportivas de régimen especial, los criterios de prioridad que deben aplicarse en caso de que una plaza sea solicita por más de un funcionario de carrera.

Respuesta de la Administración: No procede, está contemplado en el apartado 3.2 de desempate.

6. Solicitamos **ELIMINAR** el último párrafo del subtipo 3.1.1.I. Programa de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados (PRUEPA): “En relación con estas comisiones se tendrá en cuenta, para el óptimo desarrollo del programa educativo, el perfil que considere adecuado la persona coordinadora. Por ello, a la solicitud se acompañará informe favorable emitido por la Coordinación del programa”.

Respuesta de la Administración: No procede.

7. Solicitamos **ELIMINAR** parte del último párrafo del subtipo 3.1.1.J. Centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño: “Quienes soliciten este subtipo de comisión solo podrán incluir en sus peticiones un centro docente, siempre que estén vinculados al proyecto educativo de dicho centro o deseen estarlo y deberán acompañar a su solicitud informe favorable de la persona titular de la dirección del centro educativo solicitado”.

Respuesta de la Administración: No, es necesario el informe, por lo que se añadirá “o en su defecto del equipo directivo del centro de procedencia”.

8. Solicitamos **ELIMINAR** el último párrafo del subtipo 3.1.1.K. Equipos de atención temprana o equipos específicos: “La Dirección de Personal Docente recabará de oficio informe motivado del Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, que será emitido una vez oída la persona que ostente la dirección del equipo de orientación. Si este informe se emitiera en sentido desfavorable, será causa de exclusión del procedimiento.”.

Respuesta de la Administración: Es necesario el informe del Servicio de Inclusión.

9. Desde **PIDE** consideramos que solo puede solicitarse un informe en una comisión de servicio preferente por lo que solicitamos **ELIMINAR** la exigencia de INFORME en el subtipo 3.1.2.C. Formación Profesional

Respuesta de la Administración: No se acepta el servicio de FP necesita el contenido del informe.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entrepantana C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

10. Solicitamos **ELIMINAR** de la documentación que debe acompañar al subtipo 3.1.2.C. Formación Profesional c) Ciclos Experimentales Bilingües, el “Certificado del centro educativo donde se indique que se ha solicitado la implantación de ciclos experimentales bilingües”. No tenemos que recordar a la Administración que ella tiene esa información al haberlo autorizado. Además, sólo deben participar en esta modalidad quien previamente tenga el título de Acreditación y Habilitación Lingüística, lo contrario es depauperar la enseñanza, por lo que hay que eliminar los últimos párrafos donde se relaciona la documentación necesaria para solicitarla en caso de no tener habilitación bilingüe.

Respuesta de la Administración: No se acepta.

11. Solicitamos una vez más **ELIMINAR** el subtipo 3.1.2.C. Formación Profesional d) Centros de Excelencia, ya que de mantenerse serían comisiones de servicio a dedo, como está pasando ahora, y romperían con el principio de igualdad al no existir ningún criterio objetivo en su concesión.

Respuesta de la Administración: No se acepta.

12. Solicitamos **INCLUIR** en el subtipo 4.1.2.C. Enfermedad grave de familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad (padre, madre y suegro/a) a los hermanos y a los tutores legales de personas adultas (abuelos u otros). Recordamos a los representantes de la Consejería de Educación que a efecto de permisos docentes en Extremadura los hermanos, por ejemplo, son considerados primer grado y sin embargo en esta resolución están incluidos en el subtipo 4.1.2.D.

Respuesta de la Administración: Se estudiará.

13. Reiteramos nuestra solicitud del curso pasado de que los informes negativos de los puntos 4.2. y 5.2. estén a disposición de los afectados y de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación de Extremadura para que los funcionarios no se vean indefensos ante decisiones arbitrarias.

Respuesta de la Administración: Los informes forman parte de los expedientes de los docentes y están a disposición de los interesados.

14. Solicitamos **ELIMINAR** el siguiente requisito del apartado 5.1. de las Comisiones de servicio de carácter general: “No desempeñar cargo directivo cuyo mandato se prolongue en el curso 2025/2026”.

Respuesta de la Administración: Pueden solicitarlo si cesan el 1 de Julio.

15. Mientras que la Consejería de Educación no incluya en las plantillas orgánicas todas las plazas existentes, recordamos que el concurso de traslado es el único sistema justo de provisión de puestos de trabajo, solicitamos que se modifique el punto 6.2.6. con la eliminación de la excepción de conceder la comisión de servicio en la misma localidad a las:

- Comisiones de servicio de carácter docente de tipo preferente. Estamos seguros que siempre habrá docentes interesados en el centro y en caso de llevarse a cabo por la Administración imposibilitaría la posibilidad de ofertar plazas en concurso de traslados en cientos de centros al estar ocupadas dos plazas por la misma persona y no poder ofertarse ninguna de las dos en la convocatoria de traslados.

En último caso sólo podríamos aceptar la 3.1.1.A. en caso de que ningún docente con destino en el centro quiera ejercer la Dirección del mismo.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

- Comisiones de servicio de carácter docente de tipo no preferente, por incompatibilidad de horario con el cargo electo. Volvemos a reiterar que la Consejería de Educación debe ofertar todas las plazas en plantillas orgánicas (no es posible que en centros de localidades urbanas tengamos casi un 50% de plazas en plantilla funcional), con lo cual se solucionaría este problema, y que cada uno estemos donde nos corresponde por nuestra puntuación.

Respuesta de la Administración: No se acepta.

16. Desde **PIDE** solicitamos que en el apartado 7.1. se simplifique el procedimiento de registro, debería ser suficiente con la identificación del funcionario docente con su usuario de RAYUELA y con el procedimiento telemático.

Respuesta de la Administración: No se acepta, al tratarse de funcionarios de carrera.

17. Solicitamos **ELIMINAR** del certificado exigido en el punto 7.4. Personal funcionario procedente de otras Administraciones educativas la obligatoriedad de incluir la siguiente información: "(...) o, en su defecto, documento acreditativo de su participación en la correspondiente convocatoria de concurso de traslado" e incluir el Certificado de Liquidación de Haberes, ya que se está solicitando actualmente desde las delegaciones provinciales a los docentes provenientes de otras comunidades autónomas.

Respuesta de la Administración: Se acepta.

18. Solicitamos **MODIFICAR** el 7.4.5. con el siguiente párrafo: "Dentro de cada subtipo todas las solicitudes admitidas se ordenarán por la Comisión de Valoración según la puntuación total obtenida mediante la aplicación de los criterios que se establezcan por la Dirección General de Personal Docente" y que en la resolución se incluyan dichos criterios, por ejemplo, como anexo, ya que estos deben ser públicos en pro de la transparencia e igualdad de los docentes participantes en este procedimiento.

Respuesta de la Administración: Se trata de un baremo interno que el propio interino puede solicitar, no se hace público por la Ley de Protección de datos.

19. Solicitamos **MODIFICAR** el plazo establecido de 5 días hábiles establecido en el punto 8.1.2. a diez días hábiles y que se ajusten los plazos en el calendario propuesto por la Administración.

Respuesta de la Administración: No es posible es lo que contempla la normativa autonómica y se necesita para cumplir con calendario.

Aspectos más importantes de la resolución: REVISAR texto a continuación en negro

Las comisiones de servicio se clasifican en tres modalidades diferentes: de carácter docente, de carácter humanitario y de carácter general.

COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER DOCENTE

• *Comisiones de servicio de carácter docente preferentes (personas titulares de la dirección de los centros, dirección de los equipos generales o específicos o dirección de residencias, resto de órganos unipersonales de gobierno, Aulas abiertas especializadas, Aulas Especializadas para alumnado con Trastorno del Espectro del Autismo, de acompañamiento al alumnado con problemas graves de conducta en situaciones muy excepcionales, adaptación de puesto de trabajo, plazas en aulas*

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!

hospitalarias, plazas en centros penitenciarios o en el Aula del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales “Vicente Marcelo Nessi” de Badajoz, adscrita al IES “San José” de Badajoz, supuestos de violencia de género, enseñanzas deportivas de régimen especial, programa de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados (PRUEPA), centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño, equipos de atención temprana, equipos de orientación generales y equipos específicos, experimenta (Centro Interactivo de Ciencia de Llerena).

• *Comisiones de servicio de carácter docente no preferentes: desempeño de la coordinación de Sección Bilingüe/Programa Bilingüe MEFPD British Council, asesor Lingüístico para el Programa Bilingüe MEFPD British Council, impartición de enseñanza bilingüe, formación Profesional, Prospector/a de empresas u organismos equiparados, Tutor/a dual del centro educativo, Implantación de nuevas enseñanzas de Ciclos Formativos y Cursos de Especialización, ciclos Experimentales Bilingües, centros de Excelencia, tutor en fase nacional de campeonato de FP “Spainskills”, cargos electos, coordinación de proyectos y programas de innovación, Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura y Coordinación del programa PROA+, responsable de proyectos Internacionales para el desarrollo y ejecución de programas de carácter europeo e internacional y coordinador Programa REDES.*

COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER HUMANITARIO

- *Enfermedad propia.*
- *Enfermedad grave de un familiar: por razones de enfermedad grave, discapacidad, situación de dependencia reconocida a partir del grado II o trastorno del neurodesarrollo de hijo/hija, siempre que se encuentre a cargo de la persona solicitante, no pueda valerse por sí mismo y requiera la necesidad de su cuidado directo y continuo, enfermedad grave del cónyuge, pareja de hecho o persona conviviente, enfermedad grave de familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad (padre, madre y suegro/a), enfermedad grave de familiar de segundo grado de consanguinidad (hermanos, abuelos o nietos).*
- *Conciliación de la vida familiar y laboral: facilitar el cumplimiento de medidas judiciales establecidas en relación con el ejercicio de la patria potestad y/o guarda y custodia, atender al cuidado de menor de edad cuando, entre la localidad en la que tenga su domicilio y la localidad donde tenga su destino definitivo, valorándose, especialmente, el carácter de familia monoparental o que los dos cónyuges trabajen fuera de la localidad de la residencia familiar, siempre que, en ambos casos, se justifique la imposibilidad de atención del menor, en el supuesto de régimen de visitas en los supuestos de separación y divorcio o cese legal de convivencia, atender a un familiar con discapacidad o dependencia reconocida a partir del grado II, hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad (cónyuge o pareja de hecho o conviviente, padres, suegros, hermanos, abuelos o nietos), siempre que se encuentre a cargo de la persona solicitante, no pueda valerse por sí mismo y requiera la necesidad de su cuidado directo y continuo.*
- *Conflicto grave en el centro.*

COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER GENERAL

Podrá solicitar comisiones de servicio de carácter general todo el personal funcionario de carrera que, reuniendo los requisitos para ello, tenga destino definitivo en un centro público dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de instancias. Además, será necesario para solicitar esta

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!

comisión de servicios que el personal funcionario de carrera no desempeñar cargo directivo cuyo mandato se prolongue en el curso 2025/2026.

Nota: Todos los pormenores de las comisiones de servicio, así como los criterios de desempate aplicables a las comisiones de servicios de carácter docente, causa de no adjudicación de destino, las condiciones para la concesión de una comisión de servicio, lo requisitos generales y específicos, el procedimiento y demás pormenores, serán publicados en la correspondiente resolución.

Punto cuatro: RESOLUCIÓN de mayo de 2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación (CIE) y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) durante el curso escolar 2025/2026.

Desde el Sindicato **PIDE** creemos que la resolución de esta convocatoria no es necesaria y solicitamos su eliminación, ya que al ser la inspección educativa un cuerpo docente, igual que los demás, deben estar incluidos en la resolución del procedimiento para la concesión de comisiones de servicio al personal funcionario de carrera de los Cuerpos Docentes no Universitarios durante el curso escolar 2025/2026. De esa manera todos los docentes, sean inspectores o no, tendrán los mismos derechos.

Respuesta de la Administración: No se admite.

Sindicato PIDE